



**CONSTITUYE COMITÉ OPERATIVO PARA LA REVISIÓN DEL DECRETO SUPREMO N° 129, DEL 2002, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, QUE “ESTABLECE NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS PARA BUSES DE LA LOCOMOCIÓN COLECTIVA URBANA Y RURAL”.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 03850/2024**

Santiago, 26/ 08/ 2024

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y Emisión; en el Decreto Supremo N° 129, de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que “Establece norma de emisión de ruidos para buses de locomoción colectiva urbana y rural”; en la Resolución Exenta N° 1.486, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que da inicio al proceso de revisión del Decreto Supremo N° 129, de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece la Norma de Emisión de Ruidos para Buses de Locomoción Colectiva Urbana y Rural; en la Resolución Exenta N° 1.933, de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente, que “Deja sin efecto Resolución Exenta N° 1260, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente y Establece Programa de Regulación Ambiental 2024-2025”; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 1.486, de 29 de diciembre de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el día 18 de enero de 2024, se dio inicio al proceso de revisión del Decreto Supremo N° 129, de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece la Norma de Emisión de Ruidos para Buses de Locomoción Colectiva Urbana y Rural (en adelante, “NE Ruidos para Buses”).
2. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, la Ministra del Medio Ambiente podrá crear y presidir Comités y Subcomités Operativos que intervengan en la dictación de una determinada norma o de un grupo de normas afines.
3. Que, mediante Oficio N° 241062, de 06 de marzo de 2024, el Ministerio del Medio Ambiente solicitó a una serie de organismos públicos, designar a un representante para integrar el Comité Operativo para la revisión de la NE Ruidos para Buses.
4. Que, las siguientes instituciones dieron respuesta a lo solicitado por el Ministerio del Medio Ambiente, indicando sus representantes para el referido Comité Operativo: el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, mediante Oficio N° 12929, de 30 de abril de 2024; el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mediante Oficio N° OFIC202403577, de 13 de mayo de 2024; el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, mediante Oficio N° 00240, de 2 de mayo de 2024; y, el Ministerio de Salud, mediante Oficio N° 1968, de 11 de julio de 2024.
5. Que, mediante el Memorándum N° 04392 de 2024, de División de Calidad del Aire de este Ministerio, se solicitó la elaboración de la resolución que constituye al Comité Operativo, de conformidad a las respuestas proporcionadas por los organismos públicos convocados; para lo cual se envió el listado de representantes.
6. Que, el Comité Operativo que se constituirá mediante el presente acto, podrá celebrar sus sesiones de manera remota, a través de medios electrónicos destinados al efecto.

**RESUELVO:**

1. **CONSTITÚYASE** el Comité Operativo para la revisión del Decreto Supremo N° 129, del 2002, del

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que “Establece Norma de Emisión de Ruidos para Buses de la Locomoción Colectiva Urbana y Rural”; presidido por la Ministra del Medio Ambiente, e integrado, además, por:

- a. **Sr. Marcos López Sánchez**, como representante del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por el **Sr. Jaime Román Castillo**.
  - b. **Sra. Catalina Badinella Montes**, como representante del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por el **Sr. Benjamín Echecopar Kisic**.
  - c. **Sra. Sofía Zapata Zavala**, como representante del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por la **Sra. María Soledad Ugarte Montalva**.
  - d. **Sr. Walter Folch Ariza**, como representante del Ministerio de Salud; quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por la **Sra. Alejandra Pérez Tapia**.
2. **DESÍGNESE** como coordinador del proceso para la revisión del Decreto Supremo N° 129, del 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que “Establece Norma de Emisión de Ruidos para Buses de la Locomoción Colectiva Urbana y Rural”, al **Sr. Víctor Hugo Lobos Vega**, profesional del Departamento de Ruido, Lumínica y Olores, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por el **Sr. Igor Valdebenito Ojeda**, Jefe de del Departamento de Ruido, Lumínica y Olores.
  3. Las sesiones del Comité Operativo se celebrarán en las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente o en los lugares o por los medios remotos que éste determine, con la debida anticipación, y en las oportunidades en que sea convocado por su Presidente o por quien lo represente.
  4. En caso de modificaciones a los representantes referidos precedentemente, las instituciones deberán dar aviso por oficio a la Subsecretaría del Medio Ambiente, sin que se requiera modificar la presente resolución.
  5. Póngase la presente resolución en conocimiento de cada una de las instituciones integrantes del Comité Operativo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



MARÍA HELOISA JUANA ROJAS CORRADI  
MINISTRA  
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

JPU/CAC/CMH/CTC/IVO/VLV

**Distribución:**  
DIVISIÓN DE CALIDAD DEL AIRE



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=20568001&hash=f7fca>